

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 11 de Abril de 1878.

NUMERO 39.

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**ADMINISTRACION,**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, y su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas del manuscrito no deben contener mas de **16 palabras**; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

JUÉVES 11.—San Leon el Grande, papa, confesor, San Felipe obispo, San Eustorgio.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Hacienda y Comercio.**

Nota del Honorable Señor Secretario de Gobernacion.—Minuta de la Inspeccion de Hacienda.

Secretaría de Instrucción Pública.

Resolucion.

Secretaría de Gobernacion.

Administracion General de correos.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.**Revista interior.**

Operaciones comerciales.—Programa.

Revista Exterior.

El comercio de exportacion.

Seccion Científica.

Observaciones meteorológicas.—Calor del Sol y su potencia volcánica en la superficie de la Tierra.

Seccion de Avisos.

Anuncios.—Cuadro de la Division Atlántica.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.**

Nº 45.

Palacio Nacional. San José, Abril 8 de 1878.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Se ha dispuesto por esta Secretaría, que en los días primeros de cada mes salga un correo de la boca del río San Carlos con direccion á esta Capital. Dicho correo llegará el sexto ó séptimo día de su salida, y regresará en el mismo ó en el siguiente.

Me apresuro á comunicarlo á US. H. por si cree conveniente ligar esta disposicion para el mejor servicio público.

Soy de US. H. atto. servidor,
SALVADOR LARA.

Conocimiento de las aprehensiones hechas en todo el mes próximo pasado.
Marzo 12.

Se tomó en los Chirritales á Ventura Mendez los restos de una fábrica de aguardiente clandestino.

16.

Se tomó á Mercedes Esquivel un depósito de aguardiente clandestino en San Vicente.

16.

Se tomó á María Sosa, en Escasú, una fábrica de destilar aguardiente.

16.

Se tomó á Cleto Murillo, en San Vicente, una fábrica de destilar aguardiente.

18.

Se tomó á José Gomez un depósito

de aguardiente clandestino, en San Pablo de Heredia.

20.

Se tomó á Pedro Morera, en la Asuncion, un depósito de aguardiente clandestino.

29.

Se tomó á Basilio Duran, en los Desamparados, un depósito de aguardiente clandestino.

Inspeccion General de Hacienda.—San José, Abril 8 de 1878.

JUAN FERNANDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

En el memorial presentado por varios vecinos del barrio de San Sebastian de esta Ciudad; pretendiendo se nombre para maestro de aquella escuela á Don Paulino José Brenes, en reemplazo de Don Fernando Ramirez, ha recaído el siguiente Decreto:

Secretaría de Instrucción Pública.—Palacio Nacional. San José, Abril nueve de mil ochocientos setenta y ocho. Vista la anterior solicitud, y considerando: 1º que está contrariada por otra posterior, que ha suscrito mayor número de vecinos, y entre ellos algunos de los mismos que firmaron la primera; 2º que del informe dado por el Inspector de Escuelas con relacion á los exámenes de las de la Provincia en el último año escolar, aparece que la dirigida por Don Fernando Ramirez dió buenos resultados; 3º que la idoneidad de éste está acreditada con el correspondiente título pedagógico, y las faltas que se le atribuyen no comprobadas legalmente; y 4º que de los informes concretados al asunto de la pretendida remocion de Ramirez, y sustitucion de éste con Don Paulino Brenes, aparece tambien que el primero es acreedor en todo concepto, á que se le conserve en el magisterio de la escuela que está á su cargo, y de la cual sería, con tales antecedentes, una remarcable injusticia el despojarlo;

SE RESUELVE:

No há lugar á la pretendida remocion del expresado maestro Don Fernando Ramirez, quien de consiguiente continuará desempeñando la escuela que le está confiada, y en la cual, ántes bien, se le confirma; debiendo Don Paulino Brenes dirigir tan solo la del Hatillo para que está nombrado.—Comuníquese.

El Secretario de Instrucción Pública encargado del despacho ordinario,
CASTRO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.**ADMN. GRAL. DE CORREOS.**

San José, 10 de Abril de 1878.

Todos los días pares de Abril saldrá correspondencia para Grecia.

El 12 para Limon y camino.

El 13 para Santa Cruz y Nicoya.

El 11 y 15 para Liberia, Bagaces y los barrios de San José.

El 11 ó 12 para Boruca y Térraba.

El 12 (via Limon) para Europa, EE. UU. de América y de Colombia, Antillas y América del Sur.

Aviso á quienes interese.

Ministerio de Hacienda.—Abril 9 de 1878. —"Se ha dispuesto por esta Secretaría, que en los días primeros de cada mes, salga un correo de la boca del Río San Carlos, con direccion á esta Capital.—Dicho correo llegará al sexto ó séptimo día de su salida, y regresará en el mismo ó en el siguiente."

Con arreglo á lo que procede, esta oficina de correos alistaré un paquete de correspondencia para el "San Carlos," el ocho de cada mes, ántes de las 12 m., hasta otro aviso.

ADMN. JUDICIAL.**Suprema Corte de Justicia.**

Miércoles 10.

CORTE PLENA.

Hoy prestó el juramento de ley Don Lisimaco Camaño, nombrado Juez del Crimen de la Provincia de Cartago, en reposicion de Don Agapito Oreamuna.

Sala 1ª

En el juicio entre Vicente Lopez y Cornelio Monge, por cantidad de pesos, se aprobó la sentencia de 2ª Instª que condena al segundo al pago de los daños y perjuicios, que por la falta de entrega del café demandado, haya ocasionado á Lopez; y se declaró sin lugar el juzgamiento de Monge por el delito de perjurio.

Mañana tendrá lugar la vista del juicio ordinario, por el otorgamiento de una escritura, entre los Señores Josefa Valenciano y Victorio Vargas.

San José, Abril 10 de 1878.

BENITO SERRANO.

Sala 2ª

(Abril 10.)

CIVILES.

I.

En el juicio ordinario establecido por el Señor Agustin Bermudez contra la sucesion del Señor Eugenio del mismo apellido, sobre el reclamo de una finca, el Magistrado encargado para la práctica de unas diligencias de peritaje en el expresado juicio, dió el proveido que sigue: "Habiendo discordancia en los dictámenes periciales, para dirimirla, nómbrase de oficio al Señor Mauro Chacon, vecino de los Desamparados; comparezca el nombrado para su aceptacion y juramento."

II.

En el juicio ejecutivo promovido por el Señor José Antº Leon, contra el Se-

ñor Miguel Madrigal, sobre otorgamiento de una escritura de seguridad de la venta de un terreno, el Señor Mercedes Madrigal, apoderado del demandado, presentó un escrito pidiendo se obligue á unos testigos de la parte contraria á contestar unas repreguntas, el Magistrado encargado de la recepción de las declaraciones aludidas proveyó: ordenando se dé cuenta con el expresado escrito para la que haya lugar.

III.

Se mandó introducir por la Sala á la Oficina el juicio sumario de retracto de una casa de habitación, promovido por el Señor Norberto Sanchez, contra el Señor Pedro Barquero.

IV.

A petición de Don Felipe Sancho, se ha mandado librar á su favor ejecutoria de la sentencia dictada en 2ª Instancia en el juicio establecido por el expresado Señor Sancho, contra Don Ciciano Ramirez, sobre rescisión de un contrato.

V.

En el juicio Civil establecido por el Licdo. Don Ramon Carranza, como apoderado de los Señores Enrique Arce y otros contra Don Joaquin Vindas, sobre nulidad de una inscripción; el mismo Señor Carranza se excusó de prevenir en el conocimiento de dicho asunto, por haber sido apoderado de unas de las partes, y resultó designado para subrogarle el conjuer Licdo. Don Camilo Esquivel, á quien se le hace saber.

VI.

En el juicio ejecutivo establecido por el Doctor Don Antonio Cruz, contra los Señores Don Manuel Carazo y Hermanos, por cantidad de pesos, el Magistrado Licdo. Don Manuel Argüello se excusó de conocer en dicho juicio y se decretó un tráigase á las partes para resolver lo conveniente.

VII.

En el juicio ordinario instaurado por el Señor Agente Fiscal de esta Provincia, contra la Señora Sahara Barboza, sobre destitución de tutela, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia y se condenó al apelante en las costas del recurso.

CRIMINALES.

VIII.

Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción seguida contra Leonardo Cerdas, por el delito de herida á José Jimenez.

8º

Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción seguida para averiguar el autor del delito de herida dada á Nicolas Alfaro.

9º

Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa seguida contra Néstor Valerín por el delito de estafa.

10º

Mañana á las doce tendrá lugar la vista de la mortal de la Señora Libertad Cordero.

San José, Abril 10 de 1878.

El Srío.

ABEL GUTIERREZ.

REMATES.

A las doce del día lunes veintidos de este mes se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa compuesta de sala, dos corredores, cuarto y cocina, con el solar en que está ubicada, constante la casa como de once varas de frente por cinco de fondo, y el solar como de quince varas de frente por treinta y nueve de fondo, situada en San Juan, distrito 8º, cantón 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, con casa y solar de Juan Vizcaino; al Sur, con idem del Señor Fernando Barriento; al Este, con cerco de Luis Alvarez; y al Oeste, calle de por medio, con cafetal de Emigdio Barriento, valorada en ciento veinte pesos; pertenece

á la Señora Ramona Vizcaino, y se vende para pagar al Señor Mergil Umaña, cantidad de pesos que le adeuda y por quien se promovió la ejecución.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado 3º San José, á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

JUAN BTA. VARGAS.

Aureliano Baca.—G. Florcs.

2:—

A las doce del día veintidos de Abril corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de la oficina del Juzgado 2º de esta Villa, los bienes siguientes: un terreno plano, cultivado de caña de azúcar, situado en el barrio de San Gerónimo distrito 3º, cantón 3º de Alajuela, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Nereo Alfaro, y sin calle en medio, con canaveral de los herederos mayores hijos del causante: al Sur, terreno de Adolfo Gonzalez; al Este, idem de José Chacon; y al Oeste, rio Colorado de por medio, terreno de Raimundo Carbajal, mide como manzana y media, valorado en ciento cincuenta pesos.—Otro terreno laderoso, de breña, situado lo mismo que la finca anterior, lindante: al Norte, terreno de Pedro Molina; al Sur, idem de Pedro Espinosa; al Este, idem de Vicente Zúñiga y Pio Rodriguez; y al Oeste, rio Colorado de por medio, terreno de Rosa Torres, mide como cuatro y media manzanas, valorado en ciento treinta pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortal del Señor Francisco Porras, y se venden á solicitud de partes, para pagar el quinto, costas y deudas de la mortal.—El que quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Grecia á las diez de la mañana del día treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ROSA ARGÜELLO.

Manuel Cabezas.—José Mº Alfaro.

2:—

A las doce del lunes veintidos del corriente mes de Abril, en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, se rematarán las fincas siguientes:—Un terreno de siete manzanas, mas ó ménos, de potrero y breñas, quebrado en su mayor parte, de figura irregular y lindante: al Norte, el primer brazo del rio de Itiquiz de por medio, con terreno de Don Ricardo Casorla y de Esteban Sibaja; al Sur, terreno de Gabriel Ugalde, calle de por medio; al Este, terreno de Manuel Rodriguez y de José María Gomez, calle de por medio; y al Oeste, terreno de esta mortal (la finca siguiente.) Esta se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta, al folio cincuenta y siete, finca número diez mil cuatrocientos diez y ocho, "Occidental," inscripción número uno, y valorada últimamente en quinientos pesos.—Un terreno de potrero y montes, de diez manzanas, mas ó ménos, lindante: al Norte, terreno de Esteban Sibaja y de Matías Molina, con el primer brazo del rio de Itiquiz de por medio; al Sur, terreno de Pedro Mejías, calle de por medio; al Este, terreno de esta mortal (la finca anterior); y al Oeste, terreno de Guadalupe Solano y Guillermo Zamora. Esta se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo primero, al folio cuatrocientos uno, finca número cuatro mil doscientos diez y seis, "Occidental," inscripción número dos, y está valorada últimamente en seis-cientos pesos.—Las dos fincas relacionadas están situadas en el punto llamado "Carrizal," barrio de Concepción, cuarto distrito del primer cantón de esta Provincia; ninguna de ellas tiene carga real ó servidumbre; pertenecen á la mortal del Señor Ramon Villégas y Calvo, y se venden en pública subasta, de orden de este Juzgado á solicitud de las partes para pagar las costas, deudas y otras exigencias de dicha mortal.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalado que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, á las doce de la mañana del día cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

INOCENTE GONZALEZ.

Faustino Solera.—Juan Gonzalez.

2:—

A las doce del día veinticinco del corriente mes de Abril, en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará la finca siguiente: un terreno de agricultura como de una manzana, de superficie llana, situado en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta Provincia, y colindante: al Norte, propiedad de los Señores Fulgencia Rojas y Ramon Soto; al Sur, terreno de esta mortal: (parte de la finca) idem del Señor José Ana Rojas en parte: al Este, calle en medio, con terreno de Ramon Morales, hoy finado; y al Oeste, terreno vendido por el difunto al ya expresado Señor José Ana Rojas y que antes pertenecía á esta misma finca, valorado hoy en ciento setenta pesos que tiene ofrecidos (cuya propuesta está admitida,) la Señora Juana Rojas y Vargas, viuda, mayor de edad, de oficio doméstico y de este recindario.—Esta finca es parte de la que se halla inscrita en el Registro de la propiedad, tomo ciento ocho, al folio doscientos veinte y siete, finca número siete mil noventa y uno "Occidental," inscripción número uno. Se advierte aquí: que esta finca es á la que sirve la calle de seis varas de ancho y sesenta de largo próximamente, que se dejó al lado "Este," de la que se halla al Sur, y pertenece á esta mortal, que es la de Gordiano Morales y Rodriguez, á que tambien pertenece la que se vá á rematar y se vende en subasta pública, de orden de este Juzgado, á solicitud de las partes, para el pago de costas, mandas testamentarias y otras exigencias de dicha mortal.—Quien quisiere mejorar la postura, ocurra el día y hora señalado, que se le admitirá.

Juzgado árbitro testamentario.—Alajuela, á las diez de la mañana del día seis de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

INOCENTE GONZALEZ.

Faustino Solera.—Juan Gonzalez.

2:—

A las doce del día veinte del corriente, tendrá lugar en la puerta principal de este Juzgado, el remate de la finca siguiente: un terreno y los materiales para una casa, situado en el lugar llamado "Las Pavas," distrito noveno de este cantón y Provincia, constante de una manzana poco más ó ménos, dividido en dos partes por una calle pública, lindante el todo: por el Norte, con la plaza del pueblo de Santa Bárbara; Sur, potrero de Antonio Gallegos; Este, con potrero de Mercedes Quiros y Simon Barrientos; y Oeste, potrero de José Marin; adquirida por compra hecha á Don Guillermo Thompson, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo segundo, folio cuatrocientos cincuenta y ocho, finca número tres mil doscientos veinte y nueve, "Oriental," inscripción número cuatro, valorada en quinientos setenta y cinco pesos.—Pertenece al Señor José de los Angeles Marin, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Francisco Vargas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Abril 9 de 1878.

A. A. CASTRO.

Marcelo Zúñiga.—J. M. Solano B.

1:—

EDICTOS.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Don Jesus Paniagua y Rodriguez, esposo que fué de Doña Fabiana Quesada y Ugalde, vecino de esta Villa, para que en el término de quince días se presenten á legalizarlo en la mortal á que se ha dado principio.

Juzgado árbitro testamentario.—San Ramon, Abril 9 de 1878.

JUAN PANIAGUA.

Manuel Mº Mora.—José Mº Mora.

RAMON CÉSPEDES, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas.

CERTIFICO: que en causa seguida contra Francisco Valdes, se encuentra el edicto que dice así: "Por el presente llamo y emplazo al reo Francisco Valdes, contra quien se ha dictado auto motivado de prisión por el delito de homicidio perpetrado

en José Peña. En su consecuencia prevengo al indiciado reo Francisco Valdes, que se presente en la cárcel pública de esta ciudad dentro del perentorio término de quince días, con el apercibimiento de que si no lo verificare se le declarará contumaz y rebelde á la ley, juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.—Dado en la ciudad de Puntarenas, á las once del día nueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho. Ramon Céspedes. B. Guardia R. E. Mendez.

Juzgado de 1ª Instancia.—Puntarenas, á las doce del día nueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

RAMON CÉSPEDES.

José Mº Mayorga.—E. Mendez.

HILARIO RUIZ, Juez del Crimen en 1ª Instancia y Auditor de Guerra de la Provincia de Alajuela.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Ramon y José Salas, contra quienes en la causa respectiva he dictado auto motivado de prisión, por los delitos de resistencia á mano armada y heridas perpetradas en los oficiales Don Basilio Suarez y Don Nicolas Alfaro. En consecuencia, prevengo á los reos se presenten á estas cárceles en el término perentorio de diez días, con apercibimiento de que si no lo hicieren se les declarará rebeldes y se les juzgará como tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se ocultan.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las diez del día dos de Abril de mil ochocientos setenta y ocho. Hilario Ruiz, Ramon Cordero, Pedro Arias B.

Es conforme.

Juzgado del Crimen de la Provincia de Alajuela, Abril 9 de 1878.

HILARIO RUIZ.

Roberto Soto.—Pedro Arias B.

REGIMEN MUNICIPAL.

Aviso. No siendo bastante el tiempo de despacho ordinario (de las diez á las 3) para mantener los asuntos al corriente, se avisa que en lo sucesivo las oficinas de la Gobernacion de esta Provincia, estarán abiertas y se despachará en todos los días hábiles, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, y de cuatro á seis y media de la misma.

Gobernacion de la Provincia. San José, Abril 2 de 1878.

F. CHAVES CASTRO. 5 v.—3.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Ilustre Municipalidad de este Cantón, se convoca licitadores para la construcción de los balcones de hierro del Edificio Municipal, con arreglo al plano que existe en esta oficina.—Las posturas se harán en pliego cerrado que se abrirán dentro de quince días contados desde hoy; y se aceptará la que sea mas ventajosa.—Abril 9 de 1878.

L. ALVARADO.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Ilustre Municipalidad de este Cantón, se convoca licitadores para la construcción de treinta y dos varas de pared de calicanto en una parte del Edificio dedicado al Colegio de niñas de esta Ciudad y para los trabajos de carpintería que en el mismo se necesitan, todo con arreglo al plano que existe en esta oficina.—Las posturas se harán en pliego cerrado que se abrirán dentro de quince días contados desde hoy; y se aceptará la que sea mas ventajosa.—Abril 9 de 1878.

L. ALVARADO.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de Don Angel Miguel Velasquez.—Calle del Seminario.

Cartago.—La de Cartago.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

EDITORIAL.

Un paso de suma importancia es el que ha dado el Gobierno al procurar la habilitación de los fértiles y ricos terrenos situados a las márgenes del río San Carlos, los cuales por su admirable fecundidad contribuirán poderosamente al crecimiento de la riqueza de este país. La agricultura, fuente primera de nuestra riqueza, encuentra allí campo vastísimo en terrenos que antes estaban abandonados, y que de hoy en adelante se utilizarán en beneficio de la producción; el comercio tendrá una suma de productos con que hasta ahora no ha contado; los brazos trabajadores encontrarán allí un patrimonio seguro, y la Nación entera recibirá no muy tarde el fruto de ese ensanche benéfico dado a la producción agrícola.

Con este fin el Supremo Gobierno dictó, con fecha 6 de Febrero del corriente año, un decreto que se registra en el n.º 8 de la *Gaceta Oficial*, por el cual se establece un resguardo en la margen izquierda de la boca del río San Carlos, organizando así la importación y exportación que se haga por aquel punto, a fin de dar la debida protección a los poseedores de dichos terrenos, y procurando hacer afluir a aquella comarca virgen cuantos brazos sean necesarios para levantar en ella el rico dominio de la agricultura.

Los terrenos del interior cubiertos casi totalmente de plantaciones y sementeras, inmenso jardín de nuestras ciudades, no dejan ya vacíos donde pueda ejercitarse el hacha del labrador ó colmarse las aspiraciones del hacendado, y es preciso acudir allí donde la naturaleza exuberante, robusta, intacta convida al hombre de acción ofreciéndole con mano pródiga los dones que encierra en su seno riquísimo, como remuneración copiosa debida al trabajo.

Esta mira ha tenido el Gobierno al dictar el Decreto aludido, pues sabe muy bien que el ánimo del pueblo dispuesto siempre a buscar el mejoramiento donde quiera que pueda hallarse, se decidirá en todo caso a marchar por aquella vía donde encuentra liberal protección; y la iniciativa tomada con aquella medida tendrá indudablemente el resultado que se había previsto, porque el entu-

siasmo por el trabajo es innato en este pueblo, que solo necesita una voz impulsiva para acudir a depositar sus sudores donde la riqueza tiene sus raíces.

Nosotros creemos que aquella previsión no será fallida, y que abierto una vez por iniciativa del Gobierno el camino que conduce al bienestar y a la prosperidad del pueblo, éste se lanzará en él conquistando de seguro esa suma mayor de riqueza que para tanto a de figurar en el brillante porvenir de Costa-Rica. Los terrenos de San Carlos, incultos hoy, salvajes, si puede decirse, con el salvajismo del abandono, serán no muy tarde, el centro de una población numerosa y rica, y un vergel primoroso, un campo abundante que centuplicará la fuerza vital del país.

El Honorable Señor Secretario de Hacienda, en uso de sus atribuciones y con el fin de establecer la comunicación postal con aquellos lugares para lo que respecta a la Administración, ha dispuesto, como se ve por la nota que se publica en el presente número, que salga el día primero de cada mes un correo de San Carlos para esta Capital, correo que podría utilizarse además para las relaciones que establezca el comercio y para la comunicación particular. Esta medida del Honorable Señor Secretario completa el Decreto del Supremo Gobierno, y ambos preparan el vasto y rico territorio de San Carlos para recibir en sus selvas al trabajo que es el gigante operario creador del progreso.

REVISTA INTERIOR.

Operaciones comerciales.

COTIZACIONES:

Banco Anglo-Costaricense a 90 días vista sobre Londres a 6 0/0 de premio.
Id. id. a 60 días vista sobre New-York 13 0/0.

Letras de particulares, se cotizan así: a 90 días vista sobre Londres de 4 a 5 0/0 a 60 " " " San Francisco de California de 5 a 8 0/0.
Sobre Paris el 1 0/0 menos que el premio sobre Londres.

El interés del dinero se cotiza así:
En el Banco Nacional de 1 1/2 al 1 3/4 0/0.
En el id. Anglo-Costaricense al 2 0/0.
En el id. de la Union al 2 0/0.

Papel.

Los billetes del Gob. se cotizan a la par. Los privilegiados id. id.
Los del Banco de la Union id. id.
Del Banco Anglo-Costaricense no hay en circulación.
Del R. de Emisión se cotizan a 15 0/0.
Del Ferro-carril no hay en circulación.

Programa de la retreta que se dará esta noche, por las Bandas militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

- 1º La Renaissance. Polka por Guichard.
- 2º Fantasia del Pirata.
- 3º Maximiliano. Cuadrilla.

San José, Abril 11 de 1878.

RAFAEL CHAVEZ.

REVISTA EXTERIOR.

El Comercio de Exportación.

—La Convención Nacional del Comercio de Exportación de los EE. UU. se reunió

en la ciudad de Washington el 19 de Febrero último. Hubo representantes de casi todas las cámaras de comercio y centros principales de producción del país, desde Maine hasta California, y de Luisiana hasta Minnesota. Reinó la mayor armonía durante las sesiones de este importante congreso, que es el primero de su clase que se ha reunido en el país. El objeto de esta convención y el espíritu que dirigió sus deliberaciones se ven en las resoluciones siguientes:

Primera.—Que todos los intereses del país exigen el mantenimiento y aumento de líneas de vapores oceánicos entre los Estados Unidos y todos los países que puedan ofrecer un mercado para nuestros productos, porque los productos de nuestros bosques, de nuestro suelo, de nuestros talleres exigen la salida mas grande que se les pueda proporcionar.

Segunda.—Que el interés público, así como el orgullo nacional, exigen que dichas líneas de vapores, sean de construcción Americana y que sus dueños y navegantes sean tambien ciudadanos Americanos.

Tercera.—Que en todos los países en donde los derechos ó cargos están menos favorables a las exportaciones de los EE. UU. que los de otros países, ó en contra de las embarcaciones Americanas, se deben hacer esfuerzos inmediatos para remover dichas distinciones.

Cuarta.—Que para el fomento y promoción de líneas de vapores Americanos a los países extranjeros, el congreso debe hacer una ley general que provea, bajo las propias condiciones, q' se pague tanto por milla por la conducción por mar de las mailas entre los EE. UU. y los puertos del extranjero abordo de vapores Americanos; primero, porque semejante política está en armonía con la práctica de los EE. UU. en su servicio postal doméstico; segundo, porque la experiencia de todas las naciones comerciales extranjeras ha demostrado la política de subvenciones liberales en el establecimiento de nuevas líneas; tercero, porque esas naciones aun continúan las subvenciones en todos los casos necesarios; cuarto, porque en caso de guerra, esos vapores pueden hacerse valiosos adjuntos a la marina nacional.

Antes de retirarse los delegados, se tomaron medidas para el establecimiento de una Junta Nacional de Comercio de Exportación para continuar los trabajos de la presente asamblea.

Tambien se acordó que el establecimiento de un Departamento de Comercio es de primera importancia a los intereses del país.

—En un *meeting* de comerciantes ingleses en Liverpool, el otro día, hubo mucha oposición a la guerra que parece inevitable entre Rusia é Inglaterra. La dignidad nacional del inglés no parece de mucho peso cuando se trata del interés pecuniario. Dijo uno de los oradores "que las mercancías Americanas eran tan bien conocidas ya en las plazas del mundo, que el resultado de una guerra sería la destrucción del comercio inglés." Ya es tiempo de que se efectúe algun cambio. Hace muchos años que los ingleses, valiéndose de las desgracias de otros pueblos, dominan el comercio del mundo.

—Los agentes de los gobiernos Turco y Ruso, se encontraron por casualidad en las fábricas de acero de Bridgeport, a donde ambos iban a contratar bayonetas. El uno ordenó 300,000 y el otro 600,000.

—Se están construyendo cerca de cien caminos de hierro en el Brasil; los rieles, carros y coches para estos caminos, irán de los EE. UU.; los demas países de la América del Sur gastarán con el mismo objeto, \$ 10,000,000 durante el año presente, y los manufactureros de los EE. UU. suplirán la mayor parte de los materiales.

—California continúa su carrera inevitable de progreso. El valor de sus importaciones por mar en 1876 fué \$ 37,559,018, y el de sus exportaciones \$ 31,314,782. Los artículos principales que se exportaron fueron trigo y harina avaluados en \$ 16,400,000. Sus exportaciones totales de mercancías y de metales preciosos, fueron \$ 81,094,982.

SECCION CIENTIFICA.

Calor del Sol y su potencia mecánica en la superficie de la Tierra.—Uno de los mas grand-

descubrimientos de la ciencia contemporánea, es indudablemente el que ha demostrado la equivalencia del trabajo mecánico y del calor, y la posibilidad de la transformación recíproca de estos dos elementos el uno en el otro. La porción de calor que ha recibido el nombre de *caloría*, es, como ya sabemos, la que se necesita para elevar 1º centígrado la temperatura de un kilogramo de agua: por otra parte, los mecánicos dan el nombre de *kilogrametro* a la fuerza necesaria para levantar a la altura de un metro el peso de un kilogramo en el intervalo de un segundo. El problema resuelto es el que consistía en determinar cuantos kilogrametros puede producir una caloría transformada enteramente en fuerza mecánica ó vice-versa, qué cantidad de calor se produce para el empleo de un número dado de kilogrametros. Ya es hoy sabido que una caloría equivale próximamente a 425 kilogrametros y de ahí se deriva el nombre dado a ese número de *equivalente mecánico* del calor.

Ahora podemos decir cuál es la potencia mecánica del foco del Sol, y valuar la suma de fuerzas que engendraria en la superficie terrestre todo el calor que derrama sobre ella incesantemente, si ese calor se convirtiera en fuerza mecánica.

En un año cada metro cuadrado de la superficie terrestre recibe 2,318,157 calorías, es decir, mas de 23,000 millones de calorías por cada hectárea, equivalentes a unos 9,852,200,000,000 de kilogrametros. De esta suerte la radiación calorífica del Sol, ejerciendo su acción sobre la superficie de una de nuestras hectáreas, desarrolla bajo mil formas diversas una potencia equivalente al trabajo continuo de 4,165 caballos de vapor: sobre la Tierra entera es un trabajo de 217,316,000,000,000 caballos-vapor.

Quinientos cuarenta y tres mil millones de máquinas, de fuerza efectiva de 400 caballos cada una, funcionando sin cesar día y noche, eso vale para nuestro planeta la sola radiación solar!

Una parte de esta potencia se emplea en calentar hasta cierta profundidad la corteza terrestre; pero como el suelo y la atmósfera irradian en el espacio, y el globo terrestre no parece perder ni ganar bajo el punto de vista de la temperatura media, a lo menos durante largos períodos de años, toda esa parte de la radiación solar puede reputarse como empleada en mantener el equilibrio de la temperatura sobre el planeta.

Otra parte se transforma en movimientos moleculares, en acciones y reacciones químicas que constituyen la fuente, donde la vida de los vegetales y de los animales toma los elementos necesarios para mantenerse y perpetuarse. El calor, que parece propio de esos seres, no es sino una emanación del foco común. "Así es, dice con este motivo Tyndall, que nosotros somos, no ya en un sentido poético, sino en un sentido puramente mecánico, hijos del Sol." Ya tendremos ocasion mas adelante de apoyar mas todavía este punto interesante de la acción solar.

En fin, la radiación calorífica del Sol concurre así mismo a la producción de la mayor parte de los fenómenos de movimiento sensibles a la vista, y de los cuales el suelo, el aire y las aguas son el continuo teatro, lo cual es fácil demostrar.

¿A qué causa son debidas efectivamente las corrientes aéreas y los movimientos regulares ó irregulares de que están animadas las masas gaseosas de la atmósfera? Al calor solar que directamente calienta poco las capas atmosféricas, pero que lanzando perpendicularmente sus rayos sobre el suelo de las regiones tropicales, eleva mucho mas el grado de su temperatura que en las restantes latitudes. Las capas de aire mas bajas que se hallan en contacto con el suelo, se caldean, se dilatan, y el aire rarificado de que se componen, sube para precipitarse al Norte y al Sur, hacia las latitudes mas frias, siendo aquellas reemplazadas por las masas de aire mas frias que vienen de las regiones templadas y polares. De este modo nacen esos vientos regulares conocidos con el nombre de alisios, cuya dirección se halla, por lo demás, modificada por el movimiento de rotación de la Tierra.

Los vientos, como se ve, reconocen como origen principal el calor del Sol, que se produce con desigualdad en las distintas regiones de la superficie del suelo terrestre, segun la posición del astro, y además varía sin cesar con la hora del día.



y la época del año. La rotación y traslación de la Tierra concurren pues con la radiación solar calorífica á determinar las corrientes atmosféricas; y así se gasta bajo la forma de movimiento sensible, una parte de la fuerza mecánica que contienen las ondulaciones etéreas procedentes del Sol.

Pero hay mas. Las alternativas de calentamiento y de enfriamiento del suelo y de las masas atmosféricas, producen ya una evaporación de agua de los mares, de los rios y de los lagos, ya una condensación del vapor de agua contenido en la atmósfera. Las vejiguillas que forman las nubes, una vez enfriadas, se reúnen formando gotas que se precipitan al suelo por su propio peso, produciendo la lluvia; y refrescándose todavía mas, se congelan y caen en forma de nieve, acumulándose principalmente en las cumbres de las montañas, constituyéndose, en fin, los ventisqueros en las altas regiones. El calor del Sol derriete de nuevo el agua congelada en los campos nevados y en los ventisqueros, las corrientes y los manantiales se precipitan bajo la influencia de la gravedad, reuniéndose con las aguas pluviales, hasta formar los arroyos y los rios, y restituyéndose por estos conductos al mar, de donde el calor del Sol les habia extraído.

De esta suerte la circulación de las aguas y de las masas aéreas, esos movimientos tan continuos como indispensables para el mantenimiento de la vida en la superficie del globo, proceden en parte de la potencia mecánica del calor solar, y en parte de la gravedad de la masa terrestre.

Otras corrientes líquidas, las que atraviesan los mares desde el Ecuador hasta los polos, se produce del propio modo: la desigualdad de las temperaturas da lugar á desiguales dilataciones y á movimientos ascendentes y descendentes de las capas líquidas: la evaporación causa un efecto inverso, aumentando el grado de salazon en los puntos en que el calor la aumenta, esto es, en las regiones de la zona ecuatorial; y de ahí la diferencia de densidad y de los movimientos ó corrientes, que son la consecuencia.

La cantidad de movimiento producida así de una manera continua por el calor solar en la superficie del globo terrestre es inmensa. No se limita á la circulación aérea, fluvial ó oceánica, ó por lo ménos da lugar esa misma circulación á modificaciones incesantes en la corteza sólida del globo. Una degradación lenta y continua de las rocas, de las materias de transporte, arenas, guijarros y tierra, cambia de año á año, de siglo en siglo, la forma de las costas y el relieve de las colinas de las montañas, siendo tambien la potencia mecánica del calor solar la causa originaria de estas transformaciones.

(Lecciones de Física por M. Guillemin.)

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 9. Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
20,75 28,50 24,00 24,42

Viento: E. NO. E.
Estado de la Atmósfera: Claro y osc. Oscuro. Oscuro.
Barómetro: Término medio 26,1274
Lluvia: 1 hora 5 min. de duracion.
Tormenta á lo lejos.

SECCION DE AVISOS.

¡BAROLO!—Este generoso Vino Italiano de la acreditada fábrica *Società Enologica Astigiana*, se ha recibido en el Almacén de MARIANO MONGE.—36—Calle del Comercio—E.—San José, 6, 7, 178.
10-v.-1.-D.

Aviso.—Debiendo irme para Europa en estos dias, queda encargado de mis negocios como apoderado generalísimo, el Señor Justino Rahon.
8. v. 1. D. A. LÖWENTHAL.

Aviso.—Se venden á precio muy cómodo, un ropero, una máquina de costura; cuatro camas y algunos objetos de valor, para informes en la parte baja de la casa de Don José Ana Herera, calle de la pólvora.
5. v. 1....

Con gran rebaja del precio se venden las fincas siguientes, situadas en Liberia.

Una Hacienda de ganado denominada "Guachepeliu, constante como de doscientas caballerías de tierra, con sus correspondientes corrales y casa de habitacion, y de tres á cuatrocientas reses y como doscientas bestias caballares y mulares:
Un terreno contiguo llamado de "Santa María, como de sesenta caballerías:
Una casa de regular tamaño, contigua á la que sirve de cuartel;
Y, un potrero como de seiscientas varas de la plaza.

Puede venderse separadamente el ganado ó parte de él.—Para informes diríjanse en Liberia á Don Manuel Esquivel, y en esta ciudad, al infrascrito. San José, Abril de 1878. VICENTE SAENZ.—6. v. 4.... D.

Ladrillera de San Francisco.

—Vende ladrillo de construcción superior calidad, precio convencional, segun cantidad y lugar de entrega, tambien recibe órdenes para petatillo y teja, advirtiendo el que quiera medidas especiales de cualquiera de las tres cosas, ocurra con su modelo á la sombrerería la central ó la misma ladrillera, donde se servirá con puntualidad. San José, Abril 8 de 1878.

LUIS BENGOCHEA Y C^o. 3. v. 3.... D.

Habiendo quitado los chinos de los bajos de mi casa situada en la Plaza Nueva, lo pongo en conocimiento del público para alquilarla toda ó parte de ella, que para un grande establecimiento es la mas apropiada.—ENRIQUE ROIG.—10.—v.—

Aviso mensual.—Un jóven pide trabajo de escritura.—Escritura Corriente. Calle del Comercio, N^o 10.—26.—v.—23.

Una buena adquisicion.—Competentemente autorizado, ofrezco en venta la hermosa y bien situada casa "Hotel de San José," ó en arrendamiento toda la parte alta que presta comodidad para una numerosa familia.—San José, Marzo 1878.—JOSÉ DURAN.—26.—v.—17

"El progreso."—Se venden dos acreditados establecimientos de vinatería: el uno situado en la calle de Torres (casa que fué de Don Leandro Vargas;) y el otro en la calle de la Catedral casa de Don José A. Herrera.

Para precio y condiciones, entenderse con sus dueños los Españoles José Torrecilla y C^o.—San José, 15 de Marzo de 1878. 26. v. 21..

Se vende una casa de habitacion, con el solar en que está ubicada, constante éste de 27 varas de frente por 47 de fondo; y la casa 12½ varas de frente por doce de fondo.

do; de gigantones, montada en varas, de bahareque, con piso de madera la sala.
Esta finca está situada en Alajuela, en la calle de la estacion.

Para precio y condiciones pueden dirigirse en San José á ISIDRO LEVKOWICZ. 6. v. 6....

Por las dos terceras partes de su valor, vende Doña Ines Aguilar de Mora, una casa de alto que fué de la testamentaria de Don Martin Echayarría, situada en la calle de la Universidad, á 50 varas de la plaza principal, frente al almacén de los Señores Dent, Alfaro y C^o. 6. v. 6....

Miguel W. Angulo ofrece sus servicios como **Institutor y Abogado** colombiano (incorporado legalmente en esta República).—Heredia, Abril de 1878.—26.—v.—7.

A los hacendados.—El que suscribe vende bejuco y caña brava para cercas, á precios sumamente equitativos. | San José, Marzo 21 de 1878.—F. BRENES R.—26.—v.—15—D.

Ladrillera del Balletero.

En esta ladrillera se encuentra ladrillo de construcción á \$ 18-00 el mil. San José, 9 de Abril de 1878. RAMON CASTRO FERNANDEZ. 26. v. 2.... D.

Estado general de pasajes y fletes en la Division Atlántica del Ferro-carril durante Marzo de 1878.

PASAJES.

Estaciones.	1 ^a Clase y valor.		N ^o	Valor.		2 ^a y valor.		N ^o	Valor.		Total.
Limon.....	\$ 1.75		15	\$ 26	25	\$ 1.25		4	500		\$ 31.25
Moin.....	75		3	2	25	50		11	550		7.75
Cocal.....	1.00		1	1							1
Boca del Pantano.....											
Matina.....	1.75		5	8	75	1.25		1	125		10
Gobernacion.....											16.25
Varios M. y Douglas.....								50	50	2500	25
TOTALES.			24	\$ 38	25			66	3675		\$ 91.25

FLETES.

Estaciones.	Despachado pagado.	Recibido pagado.	Total.
Limon.....	89.50		\$ 89.50
Moin.....			
Cocal.....			
Boca del Pantano.....			
Matina.....			
M. & Douglas.....	138.41		138.41
Cuentas Telégrafo.....	6.87		6.87
TOTALES.			234.78

Aumento.	Diminucion.	Febrero de 1878.	Resúmen.	Marzo de 1878.	Aumento, Marzo de 1877.	Diminucion.
\$ 63.00		\$ 28.25	Pasajes.	\$ 91.25		
97.70		137.08	Fletes.	234.78		
			Telégrafo.			
\$ 160.70		\$ 165.33	TOTAL.	\$ 326.03		

El Agente General,

JUAN B. QUIROS.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.